

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2772

De Actualidad

La Inspección. X.—Hemos señalado en el artículo anterior, dos líneas fundamentales de la reforma de Inspección, a saber; la orientación para darle autonomía digna de aplauso y el error garrafal de admitir a la inspección primaria a quienes no tienen el título de Maestro.

Veamos ahora algunos preceptos del Decreto y sigamos en este examen el mismo orden de la reforma.

Comienza esta por los Inspectores natos, que son todos los Consejeros de Instrucción pública.

Estos consejeros son inspectores generales para la instrucción primaria y para todas las enseñanzas.

Para ejercer esa función no necesitan autorización, ni encargo, ni mandato, ni intervención alguna del Ministro de Instrucción pública.

Las atribuciones de estos Inspectores natos son amplísimas y alcanzan a todos los establecimientos públicos oficiales y a los Inspectores de primera enseñanza, a las Secciones, a la Escuelas, a los Maestros, etc., etc.

Se busca con estos preceptos tener una Inspección general numerosa y al parecer eficaz; así creemos que lo ha procurado el Sr. López Muñoz y casi seguramente, así lo cree haber conseguido.

En efecto: el Consejo se compone de cuarenta miembros electivos y cerca de otros cuarenta que son natos; al parecer tenemos, pues, cerca de ochenta Inspectores natos, de categoría elevada.

Pero, ¿tendrá eficacia esa organización? ¿Ejercerán la función Inspectoral?

Creemos no equivocarnos si afirmamos que esa Inspección será nominal, quedará reducida al papel, carecerá en absoluto de eficacia, salvo en algunos casos especiales.

Esta opinión no es nuestra exclusivamente; la comparten con nosotros ilus-

tres consejeros de Instrucción pública, que no obstante esa autorización opinan que no ha de ejercerse, que no podrá ejercerse seguramente de una manera normal y ordenada.

Además, esas atribuciones que ahora se consignan de una manera tan clara, tan categórica, han existido siempre; porque siempre el Consejo de Instrucción pública ha tenido asignadas funciones de alta inspección y no sabemos que las hayan ejercidos habitualmente.

Y eso es muy natural. El Consejo está formado por personalidades ilustres; todas ellas tienen nuestro respeto y muchas nuestra admiración. Pero todas ellas o la mayor parte, tienen muchas ocupaciones, hasta el punto de que es muy difícil reunir número suficiente para celebrar sesión del pleno.

Además, la mayor parte de esas personalidades, están consagradas a altos estudios científicos, literarios, históricos; son eminencias en sus respectivas especialidades, pero desconocen—y con ello no creemos agraviar a nadie—el funcionamiento escolar y la legislación, cada día más compleja, de la enseñanza.

He aquí uno de tantos casos.

Hace poco tiempo se nombraba Consejero de Instrucción pública, para la Sección de primera enseñanza, a un ilustre químico, gloria de España, eminencia científica indiscutible que tiene nuestra amistad y nuestra admiración, y él es seguramente el primero que se reconoce incompetente para esa función inspectora en primera enseñanza.

El Sr. López Muñoz, que pertenece hace años al Consejo de Instrucción sabe todo esto mejor que nosotros.

Creemos, pues, que esa reforma carecerá en absoluto de eficacia para el bien de la enseñanza.

Pero creemos que puede tener algún peligro dada la forma de la constitución actual del Consejo.

Esta constitución, dada en enero de 1911, por el Sr. Salvador, ha elevado al

Consejo, como miembros natos a todos los exministros de Instrucción pública.

En el Consejo están por consiguiente, políticos muy significados como tales políticos, y sería muy fácil ir citando nombres de conservadores y de liberales y detrás de ellos citar la provincia donde ejercen muy especialmente su influencia política, su oligarquía, su caciquismo ¿por qué no decirlo?

Pues he aquí el peligro; mañana llegan unas elecciones y con ellas llega también la lucha política apasionada, calurosa, violenta, como es y tiene que ser la lucha política, como lo es en todos los países que tienen elecciones.

¿Sabrán esos políticos consejeros substraerse al ejercicio ocasional de las atribuciones que se les dan? ¿Tendrán suficiente altruismo para no utilizarlas en la adquisición de votos?

No hacemos más que insinuar el peligro, y no hemos de ahondar en él.

Nos basta con lo dicho para razonar nuestra opinión de que esa reforma de la Inspección será ineficaz en el orden general de la enseñanza, pero puede tener peligros y hacer caer a los Inspectores profesionales a las Secciones administrativas y a los Maestros dentro de la esfera de la política partidista, que es precisamente lo que se debiera evitar.

Esa es nuestra opinión leal y sincera sobre esta parte de la reforma.

Una gran conferencia.—Baldomero Argente, el fraternal y querido compañero de los buenos tiempos de periodismo diario, hoy Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, dió el domingo pasado una conferencia sobre el problema de los salarios.

Fué una conferencia trascendental, luminosísima.

Salario, para Argente, con amplio y exacto criterio, es toda remuneración del trabajo humano; lo mismo el jornal del obrero, que el sueldo del Maestro, que las ganancias de un comerciante.

El conferenciante adujo datos para demostrar que en materia de salarios estamos en España en atraso espantoso. Citó salarios diarios de 1 peseta y céntimos pintando los horrores de una existencia sometida a esta indotación, que a despecho de todas las decantadas libertades someten a la mayoría de los individuos a una esclavitud cruel.

Y al pintar Argente todas estas cosas recordábamos sin poderlo remediar esos miles de Maestros de Escuelas públicas que el Estado cree pagar con 500 o 625 pesetas al año. ¡Y había que oír al ora-

dor describiendo los horrores del hambre y sus consecuencias en la mortalidad, en la degeneración de la raza, en la emigración creciente, en la ruina nacional! Una salva de aplausos acogió estas palabras.

Argente encuentra la causa de esto en el concepto equivocado de la propiedad de los recursos naturales y halla el remedio en una transformación completa de la tributación; hoy las contribuciones descansan sobre el trabajo, sobre la actividad y es preciso que graven la ociosidad.

No podemos seguir al conferenciante en sus luminosas consideraciones que mantuvieron la atención del auditorio durante hora y media. Argente que tenía demostrado ser un economista de altos vuelos, demostró también que se ha hecho un gran orador; un orador a la moderna, con muchas ideas y con método, calor y elocuencia para exponerlas. Ahí va nuestra felicitación cordial, por el discurso y por lo que promete para el porvenir.

En la Academia de Ciencias morales.—El domingo pasado se celebró en esta Academia la recepción del Sr. González Besada. Leyó el discurso inaugural sobre el tema «deberes de ciudadanía olvidados o mal cumplidos» y atribuyó esa falta con todas las graves consecuencias que ello tiene a que los gobernantes no cuidan debidamente de la educación del pueblo.

«El secreto del mal consiste—decía—en que no se educa al pueblo; y la responsabilidad de su ignorancia, esa sí que es absoluta y totalmente de sus gobernantes, bastante ciegos para no advertir que la educación es el primero y el más urgente de los problemas sociales.»

Exacto, Sr. González Besada; exactísimo. Y apelamos a su gran influencia y a su prestigio dentro del partido conservador para que esas ideas se lleven a la práctica el día que sea llamado a gobernar.

El concurso general de traslado.—Ya está firmada la propuesta del concurso general de traslado para las Escuelas de niños y se ha enviado a la «Gaceta» para su publicación.

Es casi seguro que en nuestro número próximo lo demos íntegro y no lo hacemos hoy, porque su mucha extensión impide copiarla toda y porque un extracto podría prestarse a errores y confusiones.

Aquellos de nuestros lectores que nos habían pedidos datos, los tienen ya, salvo extravío de correos.

La propuesta ha sido precedida de un

estudio minucioso de expedientes, hecho en horas extraordinarias, que a veces se ha prolongado hasta las altas horas de la noche.

De los expedientes se han hecho tres grupos, a saber: primeramente, aquellos que solicita: Escuelas graduadas, después los que pedían Escuelas unitarias, y últimamente, los que tenían alguna falta en el expediente, que han sido excluidos.

En las exclusiones se ha procedido con verdadero rigor, aplicando estrictamente las varias disposiciones dictadas.

De estas disposiciones la que más exclusiones produce es la Real orden de 28 de marzo de 1913 que en su artículo o párrafo 6.º dice:

«No podrán pedirse plazas que no se hubieran solicitado, en el término de la primitiva convocatoria, ni alterarse el orden de preferencia entonces señalado.»

Esta última parte, parece que no ha sido tenida en cuenta por muchos aspirantes que han alterado el orden primitivo, algunos conscientemente, otros, porque no lo recordaban.

Todos ellos quedan excluidos y esto demuestra lo detenido y minucioso del estudio que se ha hecho comparando los expedientes actuales con los primeros.

También son excluidos los que han solicitado condicionalmente como cónyuges, algunos de 625 pesetas, etc., etc.

El total de excluidos pasa de seiscientos y sus nombres no se publican ahora con la propuesta, porque ambas cosas retrasarían la aparición en el diario oficial.

La propuesta comprende 547 Maestros y sólo se da en ella el número de orden dentro de la propuesta, el nombre y apellidos del concursante y la Escuela que se le adjudica; en una casilla de observaciones se indica, para los no propuestos, la causa de ello que suele ser estar ya adjudicadas las plazas que pedían.

Para reclamar se da un plazo improrrogable de 15 días, a contar desde la publicación de la propuesta en la «Gaceta» y las reclamaciones se fundarán en el Escalafón impreso que se repartió a todos los Maestros y que los concursantes deben tener a mano para consultarlo en seguida, y reclamar si hay motivo.

Las reclamaciones se dirigirán en instancia, dentro del plazo dicho, al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; la instancia deberá comenzarse con el nombre y apellidos del reclamante y no con la frase «el que suscribe».

Parecerá esto un detalle nimio, pero cuando han de manejarse muchas instan-

cias tiene verdadera importancia práctica y ahorra tiempo y molestias; primero, porque evita andar buscando la firma y segundo, porque las firmas suelen ser mucho más difíciles de entender que los nombres y apellidos, escritos al comenzar.

Se manda ahora que la instancia para reclamar comience así y nosotros aconsejamos que se haga siempre.

Las reclamaciones han de presentarse en las Secciones administrativas y éstas las cursarán a la Superioridad en el plazo de 24 horas, para resolverlas después en otro plazo de 5 días.

El concurso, por los centenares de exclusiones acordadas, ha de producir sorpresas y disgustos que somos los primeros en lamentar.

Quedan plazas sin proveer.

La propuesta para las Escuelas de niñas se hará inmediatamente para proceder a su publicación y se aplicará el mismo criterio.

Un nombramiento.—Previa propuesta unánime del Jefe del Observatorio Astronómico de Madrid; del Director del Instituto Geográfico y Estadístico y de la Junta para ampliación de estudios, ha sido nombrado nuestro Director D. Victoriano F. Ascarza, Delegado del Gobierno para asistir al quinto Congreso internacional de la Unión Solar, que ha de celebrarse en Bonn (Alemania) en los últimos días de julio y primeros de agosto próximos. La Unión Solar internacional está formada por los astrónomos y físicos más afamados del mundo y se propone estudiar y resolver los más áridos problemas referentes a la constitución física y química del Sol y de todos los astros. La designación unánime del señor Ascarza, nos complace verdaderamente, porque es un reconocimiento del mérito científico de nuestro compañero y damos la noticia porque son muchos los lectores que han de verla con gusto.

Los interinos.—A punto de resolverse el concurso de traslado se harán más de un millar de nombramientos, lo cual hará que otros tantos interinos e interinas se queden en la calle.

Muchos de ellos serán colocados en Escuelas de 500 pesetas, apenas se cumplan las disposiciones vigentes y, ¿por qué no se acelera su cumplimiento?

De esta manera se evitaría que todos esos interinos fueran rodando de una parte a otra con daño para ellos y para la enseñanza.

Pésame.—Nuestro querido amigo y

compañero D. Emilio Ayensa, ha tenido la desgracia de perder al menor de sus hijos.

A él y a su distinguida esposa, les reiteramos nuestro pesar, deseándoles resignación para sobrellevar esta desgracia.

Por 15 pesetas

pagados en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... .. pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.	1
Total... .. pesetas.	23

Y quince números para el sorteo de premios en metálico.

Asociaciones de Maestros

Unión Nacional de Maestros de 500 y 625 pesetas.—Compañeros: Pocas palabras hemos de dirigiros para no molestar vuestra atención, y por que... ¿qué os hemos de decir que no sepais?

Una vez más nos vemos burlados en las esperanzas que nos han hecho concebir, publicando a los cuatro vientos que en Consejo de Ministros había sido aprobado un aumento de veinte millones de pesetas para Instrucción primaria. Hubo declaración terminante del señor Ministro de que para 1914, no habría un Maestro con menos de mil pesetas de sueldo... y todo esto, todo el ruido que se produjo con tal ofrecimiento ¿a qué ha venido a parar? A un aumento de 500.000 pesetas, y a que los Maestros obtendrán *las mil*, según lo vayan permitiendo los recursos del Tesoro. ¿No es esto una sangrienta burla, un marcado menosprecio a esta clase humilde y... paciente?

Tened la seguridad de que si no sacudimos la... pereza, de que si no nos lanzamos a la lucha pronto, en seguida, con este Gobierno o con el que venga, llegarán los 1.º de enero de 1914, 1915, 1916 y siguientes y continuaremos exactamente igual que estamos.

¿Cobran ya las 1.000 pesetas los que les corresponden ascender por antigüedad?

Han ascendido los mil Maestros de

500 a 625 pesetas? ¿Se han colocado los interinos?

Todo lo que a nosotros concierne va despacio, muy despacio, tan despacio que si nosotros no buscamos el medio de activarlo dormirá el sueño de los justos.

Contamos con personas que en el Parlamento y fuera de él, defenderán con entusiasmo nuestra justa causa.

¿Qué nos falta?

Que vosotros, Maestros interinos, de 500 y 625 pesetas, nos ayudéis, os agrupéis a nosotros, que formemos una *avalancha* tal, que atropellemos cuantos obstáculos se opongan a nuestro *avance*.

Nosotros iremos a la vanguardia, nosotros aceptaremos la responsabilidad de la dirección, pero nosotros nos lanzaremos a la lucha confiados en el éxito, si a nuestras espaldas queda un numeroso ejército dispuesto a ocupar nuestro lugar cuando alguno flaquee o quede fuera de combate.

No olvidéis que, dado caso que sea un *hecho* el aumento de 500.000 pesetas, (cantidad que aunque se destinara sólo a nosotros no nos satisface) pudiera muy bien ocurrir que esas pesetas sirvieran sólo para crear unas cuantas plazas de 5.000 pesetas.

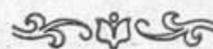
Y después de verificado ya no nos serviría lamentarnos. El remedio hay que ponerlo antes.

Por eso nosotros, repetimos, nuestro llamamiento a los Maestros de 500 y 625 pesetas e interinos, sin excluir naturalmente a todos aquellos que encontrándose en categorías más altas, quieran ayudarnos comprendiendo la justicia y nobleza de nuestra causa.

Ahora, vosotros diréis.

Os saludan vuestros compañeros.

Hernán de la Puerta, de Velayos (Avila); Pedro Mayor, de Ciguñuela (Valladolid); Angel Martínez, Barcelona; José María González, de Novellana (Oviedo); Agustín J. Seideros, de Abeión (Zamora); José Galitó, de Topóns (Barcelona); Luis Vargas, de Bayaca (Granada); Rafael Alonso, de Berán (Orense); Juan Berzocana, de Viso de Alcor (Sevilla); Benjamín Campano, de Cozuelos (Segovia); Mariano Molina, de Chilche (Castellón); Hermenegildo Martínez, de Calatañazor (Soria); Ramón Villaverde, de La Vega de Santa María (Avila).



CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

A las diez de la mañana del día 6, estaban los cursillistas citados para acudir al Museo Arqueológico. El encargado de la conferencia era el eximio pedagogo, Sr. Cossío.

Dos horas estuvo el Director del Museo Pedagógico exponiendo, primero, como deben visitarse los museos con el fin de que tales visitas no resulten estériles. Entra después en el campo de la Historia, empezando por la Prehistoria. Ni el sitio, ni el momento, nos permiten decir todo cuanto se nos ocurre de esta conferencia. El Sr. Cossío es harto conocido por todo el mundo intelectual y nada podríamos añadir nosotros que agrandara su científica figura. Basta decir que los cursillistas salieron fascinados de la conversación altamente instructiva y amena del Sr. Cossío, matizada toda ella con una dulzura en el decir, verdaderamente encantadora. Mostró después a los cursillistas la sala de Prehistoria con los ejemplares más notables pertenecientes a esta época de la vida del hombre.

Hízose en la tarde del mismo día una visita al grupo graduado Reina Victoria, que está bajo la dirección de los Sres. doña Dolores G. Tapia y D. Domingo Cuartero, donde pudo observarse la organización y marcha de la enseñanza graduada tanto de niños como de niñas.

Al terminar la visita, el Sr. Cuartero impresionó algunas placas del grupo de Maestros que asisten al Curso y el Profesorado de las visitadas Escuelas.

Fué el día 7 de abrumadora labor. A las 8 daba el Sr. Américo Castro su primera conferencia sobre historia de la literatura española, presentando por medio de sencillo esquema las distintas influencias que han contribuido a formar la literatura nacional.

Eran las 10 y reanudó el Sr. Cossío en la Biblioteca Nacional sus conferencias sobre Arqueología histórica. Se extiende en consideraciones sobre lo que debe ser la Historia y como puede dividírsela. Hace hermosas comparaciones, imágenes y símiles tan sugestivas que tienen verdaderamente sugestionados a los oyentes hasta las 12 y media, hora en que él solo se dió cuenta de la fatiga natural que habíase apoderado de todos efectos del intenso cuidado que cada

uno ponía para no despediciár una palabra de aquel torrente que fluía de su boca, cadencioso, harmónico, seductor, todo ello matizado con una sonrisa que parece denunciar la placidez de un alma forjada sin duda en el estudio y en la práctica de todas las bondades.

Por la tarde, habla el Sr. Dorrego en el Museo Pedagógico del material escolar, mostrando algunos ejemplares, para la enseñanza de la Geografía, y a continuación da el Sr. Lozano su segunda conferencia sobre sencillos experimentos de física, posible de llevar al campo escolar para probar la presión atmosférica y el mecanismo del barómetro en ello fundado.

Así terminó este día, muy cerca de las siete, como dijimos al principio, en exceso pesado para los Maestros, que hubieron de estar en tensión constante, salvo contado espacio de tiempo, muy cerca de doce horas, o sea, desde las 3 de la mañana a las 7 de la tarde.

El día 8, domingo, estaba destinado a visitar Toledo. Toledo sabe todo el mundo que es un museo donde cada calle es un recuerdo, cada casa un dato y toda la ciudad un arsenal copioso para conocer nuestra Historia nacional. Si a esto añadimos que el encargado de hacer ver a los cursillistas tanta riqueza artística era el Sr. Cossío, nos creemos relevados de decir más, pues esto dice todo cuanto podríamos aquí expresar. El día, ciertamente bochornoso, el piso de la Imperial ciudad y lo accidentado de sus calles, hicieron que el cansancio se apoderara de todos, ya en las horas de la tarde, pero sobradamente compensada quedó tan ruda faena con la deleitable y continuada conversación del Sr. Cossío.

Por 25 pesetas

pagadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español...	12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza...	15
A elegir del párrafo 4 de la combinación de 20 pesetas...	7
Un Registro «Solana», de matrícula, asistencia y contabilidad, series A, B o C, a elegir...	4
Total pesetas...	40

Y veinticinco números para el sorteo de premios en metálico.

SOLANA—HISTORIA DE ESPAÑA (P.^{er} grado)—32 páginas, 30 céntimos ejemplar

Ecós del Magisterio

Más equidad.

Los compañeros de Madrid saben entenderlo.

El día 1.º del corriente mes, apareció en «El Liberal» de Madrid, una exposición que aquéllos queridos colegas elevaron a nuestros tres primeros Jefes jerárquicos, excelentísimos señores Romanones, López Muñoz y Altamira.

A perlas me ha sabido su erudito razonamiento expositivo; más a decir verdad, no he experimentado análoga satisfacción por lo que a la «octava» aspiración respecta. Es esta, la siguiente:

Ascenso de	500	pesetas	a	1.000
» de	625 y 1.000		a	1.250
» de	1.100	»	a	1.500
» de	1.375	»	a	2.000
» de	1.650	»	a	2.500
» de	2.000	»	a	3.000
» de	2.500	»	a	3.500
» de	3.000	»	a	4.000
» de	3.500 y 4.000		a	5.000

En esta escala de ascensos que los Maestros de Madrid proponen por sí y para ellos, se advierte, a simple vista, una falta de equidad, tanto en el ascenso que ahora persiguen, como en la escala definitiva que para lo sucesivo sientan.

Es muy de lamentar que, a partir de las 2.000 pesetas el salto de ascenso sea para ellos de 1.000 pesetas y hasta de 1.500, mientras que para los no Maestros de Madrid que ostentan idéntico título e iguales deberes, derechos y responsabilidades, se les proponga un ascenso, por ahora de 250, 400, 500 y 625 pesetas, y, para lo sucesivo, unas 250 en las dos inferiores categorías que son los más y los más necesitados.

Pues bien; yo, el más humilde social, profesional y económicamente hablando, para ser más benévolo, justo e imparcial, y, con el fin, también, de dar gusto en lo posible a la inmensa mayoría (quisiera a todos) de mis queridos compañeros, propongo a la consideración y aprobación de todos los colegas nacionales, asociaciones parciales, provinciales, a la «Nacional» y demás entidades societarias profesionales, la siguiente escala de sueldos, única de nuestras mínimas aspiraciones:

9.ª cat.ª de	500 pts.	ascienden a	1.000
8.ª	625 y 1.000	»	a 1.500
7.ª	1.100	»	a 2.000

6.ª	1.375 y 1.650	»	a 2.500
5.ª	2.000	»	a 3.000
4.ª	2.500	»	a 3.500
3.ª	3.000	»	a 4.000
2.ª	3.500	»	a 4.500
1.ª	4.000	»	a 5.000

Estas nuevas categorías son las que tenemos que defender por ser las más equitativas, las más justas y las que, por no lesionar derechos adquiridos, benefician, ascienden y alhagan a todos, sean o no Maestros de Madrid.

Veán, pues, mis queridos colegas madrileños, como yo, sin variar un céntimo sus aspiraciones, les he dado gusto, sin disgustos, por eso, a los no Maestros de Madrid.

Cuando se tira de la manta, debe tirarse para todos o para ninguno.

Esto es lo justo, lo imparcial, lo equitativo y lo que debe interpretarse como una prueba de verdadero compañerismo.

Otra de las aspiraciones que yo hubiera visto con muy buenos ojos entre las suyas, es la supresión radical de las Juntas locales, nada más que por eso de imitar a lo militar, eclesiástico, judicial, etc., etc., que por su dignidad no admiten en su seno ingerencias de cuerpos profanos y extraños.

Hecha legal esta nueva escala de sueldos y suprimidas radicalmente las Juntas locales se podrá ser verdadero Maestro en su más alta acepción pedagógica, y soportar con dulzura y hasta con el exquisito chocolate de doña Mariquita, las visitas anuales de Inspección.

Angel Grande.

Nombela (Toledo).

III.—Reorganización de la Asociación Nacional del Magisterio y de su Sección de Socorros.

(Conclusión).

Hay en España unos 27 mil Maestros públicos, número enorme para formar una Asociación robusta, vigorosa, capaz de llenar la transcendental y legítima misión de defender los derechos del Magisterio primario.

Claro es que mientras no cunda el espíritu societario, y no se robustezca la fé en los timoneles que dirigen la nave del Magisterio; mientras haya oligarcas que pretendan formar Asociaciones parciales desligadas de la Nacional; mientras subsistan hondas rivalidades de los de arriba, de los de abajo y de los de en medio, esto es, de los individuos que in-

tegran las diversas categorías, no podrá hacerse nada serio y será imposible lograr las mejoras a que debe aspirar la clase.

Mucho se ha conseguido merced al favorable ambiente creado, proveniente de laudatorias campañas de la Prensa, de los esfuerzos beneméritos de los profesionales y de prestigiosas personalidades amantes del resurgimiento de la patria cultura; pero la palanca primordial radica indudablemente en el trabajo de los Maestros, resorte de valor incalculable no utilizado en virtud de las peticiones antagónicas formuladas que se derivan de las divisiones reinantes.

Ya sé que en todos los organismos existen disidencias y que es fantástica la idea de formar una sola y exclusiva Asociación con 27 mil Maestros; pero creo que una vez logrado el Escalafón a gusto de la mayoría y puntualizadas las ventajas de la unión, podría recabar el ingreso de la mayor parte de los Maestros en una sola sociedad defensora de sus intereses.

Calculando en 20 mil el número de socios que formarían la Asociación, cifra no exagerada dado el número total de Maestros públicos y sin contar los Inspectores, Profesores Normales, etc., que, según los vigentes estatutos, pueden inscribirse; calculando asimismo en 1,50 pesetas, la cuota exclusiva para todos los socios sin distinción de jerarquías, puesto que los intereses de unos son tan sagrados como los de los otros, y no se trata de ninguna sociedad de beneficencia donde las cuotas varían según la filantropía, el altruismo y los medios de cada socio; resultará una recaudación anual de 30.000 pesetas, cantidad respetable para cumplir holgadamente los fines societarios y que proviene de pequeñas cuotas que todos pueden satisfacer.

Suponiendo que figuran veinte los Vocales de la Junta Directiva y que una vez al año se reunieran en Madrid; que el gasto medio de cada Vocal fuera, incluyendo viajes de ida y vuelta y dietas por 8 días, de 150 pesetas, tomado esto con datos a la vista, da un total de 3.000 pesetas.

Agregando a este desembolso anual el gasto mensual de oficina y de personal, que es actualmente de 150 pesetas, o sea 2.800 pesetas al año (Esto considerando la fusión de Socorros y de Nacional).

Y por fin, teniendo en cuenta que el mayor número de socios y la creación de nuevas asociaciones parciales adheridas a la Nacional, daría lugar a mayor

trabajo en las oficinas de esta última, lo que implica un aumento de personal; que este trabajo fuese llenado por un Maestro (1) o ya por un amanuense, en cualquier caso retribuidos, puesto que los cargos honoríficos en una carrera de sueldos módicos no se explican, sobre todo si roban mucho tiempo, aunque otros peroren lo contrario; que la gratificación fuera de 15 duros al mes, o sea, 900 pesetas al año; y que se acrecentarían los gastos de oficina en unas 300 pesetas más, resultarían los ingresos y gastos expuestos a continuación:

Ingresos.

30.000 pesetas.

Gastos.

7.000 pesetas.

Diferencia 23.000 pesetas.

Esta diferencia produce al 3 por 100 en un año, 690 pesetas, y se transforma en cinco años de interés compuesto al mismo 3 por 100, en 26.663,30 pesetas.

Se ve, pues, que cubiertos todos los gastos, queda una cantidad que da margen para la implantación de multitud de mejoras en la Asociación, tales como el establecimiento de préstamos de 100 á 500 pesetas, reintegrables en plazos mensuales, habilitación por la Asociación, revista quincenal que publique los actos de la Sociedad, etc.

Y conste que los antecedentes beneficios societarios, no descansan sobre bases quiméricas, antes al contrario, los creo todavía muy débiles.

He partido del supuesto de que la Directiva la constituyeran 20 Vocales, pero este asunto podría solventarse así; que sólo formasen aquella 10 Vocales, o sea uno por cada Distrito universitario, en cuyo caso, los gastos ocasionados por este concepto se reducen a la mitad; o bien que la integraran 49 vocales, uno por cada provincia, pagados por las respectivas Asociaciones provinciales, lo que no sólo suprime todo gasto a los fondos sociales, sino que facilita la recaudación de cuotas y la buena organización, por la notoria facilidad de entenderse cada representante provincial, con sus asociados y con los miembros directores.

Además, la Comisión Permanente, debiera estar constituida por Maestros con residencia en Madrid, salvo los Vocales que debían ser de la provincia de Madrid o alguna limítrofe, lo cual supone menor desembolso.

Si se tratara de crear un periódico diario, (2) la cuota podría ser de 10 pesetas al año, sin otro gasto, pero para ello sería preciso nombrar un Director, un Redactor Jefe, dos colaboradores fi-

jos, un administrador y dos escribientes, todos retribuidos decorosamente y cuyos actos fuesen inspeccionados debidamente por un Consejo o por la Comisión Permanente. En este diario podrían colaborar todos los socios. Tendría tal periódico una sección consagrada exclusivamente a las disposiciones emanadas del Ministerio de Instrucción pública, y a la defensa de los intereses del Magisterio. El resto sería de información amplia en todos los órdenes. Los expresados cargos recaerían en Maestros propietarios. La supradicha cuota sería menor a medida que acreciesen los ingresos por anuncios.

Para llevar a feliz éxito una labor de tan ostensible importancia a la par que de notoria complejidad, sería menester que cada provincia enviase uno o dos representantes, costeados sus gastos por los socios de las Asociaciones provinciales, con el fin de celebrar una especie de Asamblea o reunión magna, donde se dilucidasen perfectamente los puntos que de modo sucinto he bosquejado. Y de no ser así, el medio más obvio, consistiría en deslindar bien los Vocales de la Directiva las reformas adecuadas de la Nacional, dando la posible publicidad a sus acuerdos. Sea como quiera, estos asuntos debieran solucionarse pronto. La orientación está dada.

No me extendiendo en otras consideraciones; creo que las apuntadas bastan para que otros compañeros secunden tales ideas de mejoramiento y aporten iniciativas fecundas; y quedaré satisfecho si las precedentes observaciones hallan eco favorable en el Magisterio, ya que están inspiradas en el bien general de una clase ansiosa de llegar a la cumbre de su efectiva redención (3).

La incógnita del problema estriba en la falta de solidaridad: unidos todos, lograremos conquistas positivas.

José Herrero Pérez.

(1) La creación de un diario lo considero de importancia muy relativa siendo difícil publicarlo en condiciones satisfactorias.

(2) La Comisión Permanente debería estar formada por seis individuos, todos Maestros, cuatro con residencia en Madrid y dos con residencia en esta provincia, es decir, el mismo personal que ahora, más un Vicepresidente que sustituyera al Presidente, Secretario y

Tesorero, en casos de enfermedad u otras circunstancias y que coadyuvara en los trabajos de oficina de la Asociación.

(3) Se debe perseguir, entre otras cosas, la graduación de la enseñanza; construcción de Escuelas en condiciones; formación de un Escalafón de mayor número de plazas en las primeras categorías y, una vez desaparecido el bochorno de las dotaciones menores de 1.000 pesetas, debe tenderse a que los sueldos oscilen entre 1.500 y 6.000 pesetas, o sea el establecimiento de nueve categorías de 1.500, 2.000, 2.500, 3.000, 3.500, 4.000, 4.500, 5.000 y 6.000 pesetas, único medio de compensar la pérdida de retribuciones y de adecentar una carrera con la perspectiva atrayente de un porvenir decoroso; implantación de numerosas clases nocturnas con la gratificación aneja a este trabajo extraordinario y voluntario; creación de colonias escolares de vacaciones, cursos breves en capitales de provincia; unificación del título profesional; compatibilidad del cargo de Maestro con los de Concejal, Diputado provincial y Diputado a Cortes; derecho a la excedencia como en otras carreras; Derechos pasivos más amplios; que la Inspecciones sean desempeñadas por Maestros de oposición que lleven determinado número de años en la enseñanza, etc.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Junio 7.—Real orden declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Zamora y disponiendo se anuncie nuevamente la provisión de dicha plaza a concurso de ascenso.

—Otra nombrando Delegado del Gobierno en el V. Congreso de la Unión Solar Internacional, que tendrá lugar en Bonn en los primeros días del mes de agosto próximo, a D. Victoriano Fernández Ascarza.

Dirección general de primera enseñanza.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de las plazas de Inspectores

GUIA PRACTICA DEL TRABAJO

de primera enseñanza de Baleares y Lérida.

Universidades de Granada y Sevilla.—Escuelas vacantes para su provisión en concurso de traslado.

Índice del «Boletín»

Mayo 23.—Reales órdenes resolviendo los expedientes incoados por D. Demetrio Bagle González, D. Santiago Piñero y Barro y doña María Barbeito CerViño en solicitud de que se les expida título de Maestros directores de las Escuelas Graduadas de Avila, Jerez (Cádiz) y La Coruña, respectivamente.

—Concediendo licencia ilimitada a doña Julia Olarte, Maestra de Vidaurreta (Navarra).

—Resolviendo los expedientes de recompensa honorífica a D. Ignacio Jerez Martínez y doña Carmen Cuñado, Maestros de Arcos e Ibeas de Juarros (Burgos), incoados por las respectivas Juntas locales de dichos pueblos.

—Concediendo licencia ilimitada a don Balbino Díaz Pillado, Maestro de Córneas, Ayuntamiento de Baleira (Lugo).

—Idem nombrando a doña Carmen Puig, Maestra sustituta de una Escuela de Lérida.

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.—Concediendo a doña Rafaela Rodríguez, Profesora especial de ciegas de dicho Colegio, un ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio.

Órdenes.—Resolviendo los expedientes de los Maestros sustituidos, por imposibilidad física, a que las mismas se refieren, pertenecientes a las provincias de Cuenca y León.

—Concediendo la permuta que de sus destinos han solicitado D. Antonio Gil Castronuevo y D. Cándido Bajón Revilla, Maestros, respectivamente, de Limpías (Santander) y Olmedo (Valladolid).

—Resolviendo la petición de D. Eugenio Pérez Izquierdo, Maestro de Marmolejo (Jaén), para su traslado, fuera de concurso, a Torredonjimeno, de la misma provincia.

—Admitiendo a doña María de la Purificación Sánchez y Sánchez, la renuncia del cargo de Maestra de Sección de las Escuelas Graduadas de Salamanca.

—Resolviendo la petición de D. Joaquín Panadés y Terré, Maestro de Alayor (Baleares), para su traslado, fuera de concurso, a la Escuela de Sarriá (Barcelona).

—Órdenes desestimando las peticiones formuladas por doña María Rosa Martín Bono, Maestra auxiliar de Hellín (Albacete); varios vecinos de Ambás, Carreño (Oviedo), sobre provisión de su Escuela; D. Damián Morales Jiménez; D. José Solano, Maestro sustituido de Barcelona, y varios Maestros y Maestras dependientes del Rectorado de la Central, que piden abono de atrasos.

—Orden a los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza referente a las vacantes que resultan como consecuencia de la corrida de escalas y cumplimiento de la de 5 del corriente.

—Idem íd. íd. íd. resolviendo las consultas elevadas por varias Secciones acerca de la aplicación del Real decreto de 14 de marzo próximo pasado y demás disposiciones relacionadas con el ascenso de Maestros.

—Rectificando un error padecido en la orden disponiendo la vuelta al servicio de la Maestra doña Angela Thous y Orts.

Escuelas Normales.—Disponiendo que doña Isabel Sainte Marie cese en el cargo de Auxiliar provisional de la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

—Desestimando la instancia presentada por D. Jacinto de la Riva Silva.

—Resolviendo consultas acerca de la forma de aplicar lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 11 de agosto de 1904, cuando los Profesores numerarios de dichos Centros de enseñanza han explicado menor número de clases que el Auxiliar respectivo.

—Órdenes resolviendo peticiones de dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio.



ESCUELAS VACANTES

DISTRITO DE GRANADA

Concurso de Traslado para la provisión de Escuelas Nacionales de primera enseñanza y Auxiliarias, dotadas con sueldo de 625 y 500 pesetas anuales, vacantes en este Distrito universitario.

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 7 del actual para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 del Real decreto de 14 de marzo último; se anuncian, para su provi-

MANUAL. ▲ NUEVA EDICIÓN 2 PTAS.

sión en propiedad por concurso de Traslado, las siguientes Escuelas nacionales de primera enseñanza y Auxiliarias dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual que se hallan vacantes en este Distrito universitario, según los datos que se han recibido de las respectivas Secciones administrativas de primera enseñanza.

Plazas para Maestro.

Escuelas de niños con 625 pesetas.

Granada: Purullena, Lentegi, Rubite, Jorairátar, Ventas de Zafarraya, Alicún de Ortega (mixta).

Almería.—Chercos, Urcal (Huércal Overa), Alquian (Almería), Alcudia, Overa (Huércal Overa), Terque, Adra (Auxiliaría), Lijar.

Málaga: Atajate, Benadelid, Chilchez (Vélez Málaga), Teba (aux. 547,50).

Jaén: Bailén (aux. desdoblada), Los Villares (aux.), Velerda (500).

Escuelas de niños y mixtas con 500 ptas.

Granada: Yátor (niños 550), Iznalloz (aux. niños), Colomera (aux. niños), Dudar, Lojilla (Montefrío) Caesta Vieja (Murtas), Serval (Montefrío), Haza de Trigo (Polopos), Trasmulas (Pinos Puente).

Almería: Rambla (Albox) niños, María (Auxiliaría), Cerricos (Oria), Darrical Cañadas (María), Bayárcal, Topares (Vélez Blanco), Almanzora (Cantoria, niños), Alcontar, Castro.

Málaga: Castillejos (Viñuela).

Jaén: Canalejas, Pontón Alto, Espe-luy.

Plazas para Maestra.

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

Granada: Pinos del Rey, Mairena, Fuente Nueva (Orce, mixta), Pinos Genil.

Jaén: Torres de Albánchez, Cazorla (Aux. párvulos), Pontones, Villagordo (Aux. desdoblada).

Almería: Chercos, Sulffí.

Málaga: Alfarnatejo, Colmenar (auxiliaría), Sierra Yeguas.

Escuelas de niñas y mixtas con 500 ptas.

Granada: Yator (niñas, 550), Canales (Guéjar Sierra), Bargis (Alcázar), Carataunas, Jolucar (Gualchos), Mecina Tedel, Cojayar, Caparacena, Las Juntas (Gor), Baul (Gor), Laborcillas, Archillas (Murtas), Manríquez (Murtas), Bejarín (Purullena), Viñas (Gor).

Jaén.—Tobaruela, Ventas de los Santos.

Almería: Presidio (Fondón), Darrical (niñas), Almadrada (ídem), Frebolar (Adra), Gilma (Nacimiento), Polopos (Lucainena), Cántaro (Serón), A'merín (Adra), Huélago (Serón), Benitagla (niñas).

Málaga.—Daimalos (Arenas), Las Cuevas (Comares), Corumbela (Sayalonga).

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad plazas de sueldo igual o mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sean del mismo grado. También podrán presentarse al mismo los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios hayan dejado la enseñanza por enfermo, después de usar los dos períodos de observación, justificando debidamente que han recuperado la aptitud física.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, presentándolas o remitiéndolas al mismo dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las hojas de servicios deberán cerrarse con fecha 1.º del actual, y los aspirantes consignarán con toda claridad el orden en que prefieran las vacantes que soliciten.

La prelación en este concurso se determinará por la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911; si bien pueden solicitar condicionalmente conforme a lo resuelto por Real orden de 29 de mayo del pasado año.

Habiéndose incluido en este concurso las Escuelas vacantes anunciadas a los de Traslado y Ascenso correspondientes al mes de enero último, quedan éstos sin efecto, pudiendo los aspirantes que entonces solicitaron plaza en dichos concursos volver a pedir las en éste con las mismas formalidades reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 26 de mayo de 1913.—*El Vice-rector, José Pareja.*

(Gaceta 7 junio).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden de 7 del corriente mes, y en armonía con lo prevenido en los artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, se anuncia para su provisión en propiedad, por dicho Concurso, las siguientes plazas en las Escuelas nacionales de primera enseñanza de este Distrito universitario, dotadas con 625 y 500 pesetas, que resultan vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

Plazas para Maestro.

Auxiliares de niños con 625 pesetas.

Sevilla: Coria del Río, Coronil, Arahal, Pedroso, Gilena, Cabezas de San Juan, Casariche, Pilas, Puebla de los Infantes, Lora del Río, Aznalcollar.

Cádiz: Grazalema, Los Barrios, Olvera, Prado del Rey, Vejer de la Frontera, Vejer de la Frontera, Vilamartín, Vilamartín.

Córdoba: Castro del Río, Bélmez, Villaharta (Maestro), Adamuz, Posadas, Pozoblanco, Benamejí.

Badajoz: Sancti Spiritus (Maestro), Campanario, Fuente de Cantos, Almedral, Salvatierra de los Barros, Berlanga, Oliva de Jerez, Los Santos, Fuentes de León, Alburquerque, Bienvenida, Santa María, Higuera la Real, Higuera la Real.

Huelva: Almonte, Villalba del Alcor, Bollullos del Condado, Isla Cristina, Ayamonte, La Granada (Maestro), Valverde del Camino, Ayamonte, La Palma, Bonares, Trigueros.

Canarias: Santa Cruz de la Palma (Barrio de las Nieves, Maestro), Fuen Caliente (Barrio de Indias), Alajeró, Candelaria (Barrio de Igueste), Santa Cruz de Tenerife (Beneficencia, 600), Arona (Barrio del Valle, Maestros), Icod, Puerto de la Cruz, Arrecife.

Auxiliares de niños con 500 pesetas.

Sevilla: Gerena, Castilblanco, Los Corrales.

Cádiz: Benaocaz, Palmones (Los Barrios, Maestro).

Córdoba: Villanueva del Rey.

Huelva: Buitrón (Zalamea, mixta Maestro), Santa Olalla, Atajar.

Canarias: Mazo (Barrio de Tiguerorte, (550), Puerto de Cabras, Femés, Bentancuria, Arico (Barrio de Arico), Agae-te (Barrio del Valle), Moya (Barrio de

Fontanales), Tejeda (Barrio del Chorri- llo), todos Maestros.

Plazas para Maestra.

Auxiliares de niñas con 625 pesetas.

Sevilla: Fuentes de Andalucía, Estepa, Estepa.

Cádiz: Los Barrios.

Córdoba: Luque, Benamejí, Sileras (Almedinilla, Maestra).

Badajoz: Garbayuela (Maestra), Higuera la Real, Talarrubias, Campanario, Medina de las Torres, Oliva de Jerez, Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Villafranca de los Barros, Idem.

Huelva: Nerva, Bellullos del Condado.

Canarias: Guía de Canarias, Bentancuria (Maestra).

Auxiliares de niñas con 500 pesetas.

Córdoba: La Carlota, Fuencubierta (La Carlota, mixta, Maestra), Pozoblanco, Almedinilla, Nacimiento (Rute), Maestra.

Badajoz: Manchita (Maestra), Rena (mixta, Maestra), San Benito, Maestra, Bodonal.

Huelva: Paterna del Campo, Hinojos, Escacena del Campo, Pezuelo (Zalamea, mixta, Maestra), Beas, Santaolalla.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros que reúnan las condiciones señaladas en los artículos 16 y 17 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas a este Rectorado debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en la Secretaría general de esta Universidad dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», quedando cerrado el plazo de admisión el último día expresado.

Las instancias que no sean remitidas o entregadas directamente y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el sueldo de las plazas solicitadas, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha primero de mayo actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día primero

del corriente mes y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 26 de mayo de 1911.—El Rector, *Francisco Pagés*.

(Gaceta 7 junio).

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7 del corriente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Real decreto de 14 de marzo último, se anuncian las siguientes Escuelas nacionales vacantes actualmente en este Distrito universitario, según datos remitidos por las correspondientes Juntas provinciales, para su provisión por

CONCURSO DE TRASLADO

Plazas para Maestro.

Escuelas de niños, con 625 pesetas.

Oviedo: Anayo, Piloña; Cazo, Ponga; Coaña; Granda, Siero; La Riera, Cangas de Onís; Ferral, San Andrés del Rabanedo.

León: Folgoso de la Ribera; Fuentes de Carbajal; Villadangos; Villadepalos, Carracedero.

Escuelas mixtas, con 625 pesetas, para Maestro.

Oviedo: Balduno, Regueras; Calleras, Tineo; Cordovero, Salas; Coro, Villaviciosa; Civea, Cangas de Tineo; Civiello, Parres; Paramios, Vega de Ribadeo; Puertas, Cabrales; Quintana, Miranda; Reñanos, Tineo; Serantes de Abajo, Tapia; Tuña, Tineo; Vidiago, Llanes; Villamejía, Proaza.

Escuelas de niños con 500 pesetas.

Oviedo: Beleño, Ponga; Cameño, Salas; Sogranelio, Oviedo; Vega, Gijón; Villamorey, Sobrescobio.

León: Cacabelos (Auxiliaría).

Escuelas mixtas, con 500 pesetas, para Maestro.

Oviedo: Alava, Salas; Araniego-Parajas, Cangas de Tineo; Arnicello, Miers;

Barro, Llanes; Bejega, Miranda; Berdicio, Gozón; Bermame Sandanúas, Cangas de Tineo; Buines, Cabrales; Calabres, Ribadesella; Camarmeña, Cabrales; Cantorredondo, Mieres; Caño Tornín, Cangas de Onís; Carabanzo, Lena; Caranga, Proaza; Caranges, Ponga; Cardo, Gozón; Casielles, Ponga; Cayarga, Porres; Cezana, Miranda; Coballes, Coso; Cogollo, Regueras; Collada, Siero; Congostinas, Sena; Cuérigo, Aller; Cuéres, Ribadesella; Folgueras, Sena; Focella, Teverga; Fontaciera, Gijón; Fresno Fondevilla, Ibias; Gamonedo, Cangas de Onís; Herias, Lena; Herias, Ablande; La Mortera, Tineo; Láneo, Salas; Larna, Cangas de Tineo; Larón, Cangas de Tineo; Linares, Proaza; Lineras, Grandas de Salime; Llanos de Somerón, Lena; Llanuces, Quirós; Marea, Piloña; Merillés, Tineo; Miño, Tineo; Mión, Vega de Ribadeo; Montaña Vegalagar, Cangas de Tineo; Montas, Grado; Muñalén, Tineo; Narganes, Valle bajo de Peñamellera; Nogueirón-Pelón, Grandas de Salime; Orté, Caro; Ouria, Taramundi; Pajares del Puerto, Lena; Pandiello, Cabrales; Parlero, Villayoy; Perla, Oviedo; Pesquerín, Piloña; Pigueña-Rebolleda, Somiedo; Piñera, Morcina; Poo, Cabrales; Priede, Piloña; Ques, Piloña; Quinta de Paleiras, Vega de Ribadeo; Quinzanas, Pravia; Rales, Villaviciosa; Rebollar, Degaña; Rellanos, Tineo; Restiello, Grado; Rozadas, Boal; San Cristóbal, Cangas de Tineo; San Félix, Tineo; San Justo, Salas; San Miguel de Ucio, Ribadesella; San Sebastián, Morcín; Santa Ana de Maza, Piloña; Santiago del Monte, Castrillón; Santianes, Oviedo; Serandi, Proaza; Soto, Regueras; Soto Entriago, Cangas de Tineo; Tablado, Degaña; Taladrid Sisterna, Ibias; Teranes, Ponga; Tebongo, Cangas de Tineo; Tejero, Tineo; Tuiza, Lena; Tuñón, Santo Adriano; Uria Seroiro, Ibias; Uria, Teverga; Veigas Villarín, Somiedo; Viescas, Salas; Villalmarzo, El Franco; Villanueva, Boal; Villategil, Cangas de Tineo; Villaverde, Allande; Zardón, Cangas de Onís.

León: Antimio de Abajo, Orzomilla; Antoñanes, Bustillo del Páramo; Azadón, Cimanes del Tejar; Azares, Valdefuentes; Bolouta, Caudín; Banecidas, Villamizar; Bárcena del Río, Ponferrada; Barrientos, Valderrey; Bayes (Los), Murías de Paredes; Berlanga; Bouzas, S. Esteban de Valdueza; Brañuelas, Villagatón; Busmayor, Barjas; Busnadiago, Lucillo; Caboalles de Abajo, Villablino; Coboalles de Arriba, Villablino; Calaveras de Abajo, Canalejas; Campillo, Ve-

gamián; Camplongo, Rodiezmo; Campo del Agua, Paradeseca; Castellanos, Villamizar; Castroañe, Villaselán; Castro de Laballos, Vega de Valcarce; Castro de la Lomba; Castrofuerte; Castrohinojo, Encicedo; Celada de Cea, Joara; Cembranos, Chozas de Abajo; Cincanes del Tejar; Crémenes; Cubillas de Arbas, Rodiezmo; Cuevas del Sil, Palacios del Sil; Escobar de Campos; Espejos (Los), Boca de Huérgano; Espinareda y Suerres, Caudín; Folgoso y las Tejadas, Molinaseca; Fontecha, Valdebimbre; Fruela, Truchas; Los Rabanales, Villablino; Los Valdesogos, Villaturiel; Llánaves, Boca de Huérgano; Linuajo, Villablino; Manzana del Puerto, Villagatón; Marrubio, Castrillo de Cabrera; Mata de Monteagudo, Renedo; Matalobos, Bustillo del Páramo; Mataluenga, Las Omañas; Mirantos, Los Barrios de Luna; Molinaferrera, Lucillo; Muñecas (Las), Renedo; Milla del Páramo, Bustillo del Páramo; Murias de Pedrero, Santa Colomba de Somoza; Omañón, Vegarienza; Ornaja, Corullón; Oronea, Vegamián; Paradela del Río, Corullón; Pedredo, Santa Colomba de Somoza; Porquero, Magaz; Pozos, Truchas; Prado y Paradiña, Paradeseca; Quintanilla del Monte, Benavides; Quintana de Rueda, Valdepolo; Redipuertas, Valdelugueros; Reliegos, Santas Martas; Riocastrillo, Santa María de Ordás; Riofrío, Quintana del Castillo; Rivera de la Polvorosa, Andanzas; Robledo y Solana, La Robla; Robles de Valdueca, Matallana; Robles de Laceana, Villablino; Sanachores, Cubillas de Rueda; Sahelices del Poyuelo, Valdepolo; San Cipriano del Condado, Vegas del Condado; S. Cipriano de Rueda, Cubillas de Rueda; San Millán de los Caballeros; San Pedro de Foncallada, La Ercina; San Pedro Mallo, Toreno; Santa Marina de Valdeón, Posada de Valdeón; Sorbeira, Caudín; Soto de Valdeón, Posada de Valdeón; Suarbol, Caudín; Tabladillo, Santa Colomba de Somoza; Taranilla, Renedo; Tejado del Sil, Palacios del Sil; Tejeira, Paradeseca; Torrestío, San Emiliano; Utrero, Vegamián; Val de Castillo, Boñar; Val de San Miguel, Gradefes; Val de San Pedro, Gradefes; Val de San Román, Val de San Lorenzo; Valdorra, Valdepiélago; Velasco, Palacios del Sil; Valle de Mansilla, Villasabariego; Vegacervera; Vega de Perros, Los Barrios de Luna; Velilla de Valdoré, Crémenes; Vierdes y Pío, Oreja de Sajambre; Villacerán, Villaselán; Villafeliz de la Sobarriba, Valdefresno; Villafruela, Vegas del Condado; Villager, Villablino; Villalebrún,

Joara; Villalfeide, Matallana; Villalibre de Somoza, Sucillo; Villamacún, Rodiezmo; Villameca y Donilla, Quintana del Castillo; Villamejil; Villamizar; Villanueva del Pontedo, Cármenes; Villabispo de las Regueras, Villaquilambre; Villar de Acero, Paradeseca; Villar de Ciervos, Santa Colomba de Somoza; Villar de Golfer, Priaranza de la Valduerna; Villar de las Traviesas, Toreno; Villar del Puerto, Vegacervera; Villar de Santiago, Villablino; Villaseca de la Sobarriba, Valdefresno; Villamuriel, Caudín; Villavidel, Campo de Villavidel; Villayandre, Crémenes; Vizmpliano, Beñar; Zalamilla, Matanza.

Plazas para Maestra.

Escuelas de niñas, con 625 pesetas.

Oviedo: Barcia, Luarca; Breceña, Villaviciosa; Cortina, Luarca; Illano; San Martín de Podes, Gozón; San Martín, San Martín de Oscos; Santo Tomás de Colia, Parres; Villayón.

León: Peranzanes; Priaranza de la Valduerna, Luyego; Santa Marina del Rey.

Escuelas mixtas, con 625 pesetas, para Maestra.

Oviedo: Lomes-Argancinas, Allende; Ouria Montaña, Boal; Ríocastiello, Tineo; Santianes, Tineo.

Escuela mixta con 550 pesetas, para Maestra.

Oviedo: San Roque del Prado, Cabrales.

Escuelas de niñas, con 500 pesetas.

Oviedo: Cazo, Pousa; Villamorey, Sobrescobio.

Escuelas mixtas con 500 pesetas, para Maestra.

Oviedo: Arguerdo San Clemente, Ibias; Aguino-Perlunes, Somiedo; Ambás, Carreño; Argul Pelorde, Pesoz; Asiego, Cabrales; Bermiego, Quirós; Berodia, Cabrales; Brañalonga, Tineo; Brañasil, Salas; Bres, Taramundi; Buensuceso, Onís; Candaora Añides, Castropol; Caraves Trescases, Valle alto de Peñamellera; Carcarosa, Mieres; Carrio, Laviana; Caseras-Villaverde, Amieva; Cecos Boiro, Ibias; Cuevas, Ribadesella; Cuñaba, Valle bajo de Peñamellera; Labares, Santo Adriano; Labra, Cangas de Onís; Lago, Allande; Lavandera, Gi-

jón; Lourido Trasdacorda, San Tirso de Abres; Llera (La), Villaviciosa; Llonín, Valle bajo de Peñamellera; Mier, Valle alto de Peñamellera; Olicio-Parda, Cangas de Onís; Prieres, Caso; Puerto, Somiedo; Rodriguero, Valle bajo de Peñamellera; Rozagás, Valle bajo de Peñamellera; Santo Adriano; Santa Coloma, Allande; San Julián de Nevares, Sena-Peneda, Ibias; Sotres, Cabrales; Suares, Bimenes; Tanes, Caso; Tarna, Caso; Torraño, Parres; Tozo, Caso; Torce, Teverga; Villar de San Pedro, Boal.

León: Alcuetas, Villabraz; Alejico, Cistierna; Andarraso, Campo de Lomba; Anllarinos, Páramo del Sil; Arenillas de Valderaduey, Galleguillos; Argañoso, Rabanal del Camino; Arnadelo, Oencia; Burbia, Valle de Finolledo; Bustillo de Cea, Sahelices del Río; Bustos, Valderrey; Cármenes; Castillo del Monte, Molinaseca; Coladilla, Vegacervera; Corrales, Barjas; Correcillas, Valdepiélagos; Cubillas de los Oteros; Cuevas de Viñayo, Carrocera; Felmín, Cármenes; Ferreras y Morriondo, Quintana del Castillo; Fejedo, Villadangos; Foncebadón, Rabanal del Camino; Garaño, Soto y Amio; Inicio, Campo de la Lomba; Lugañ, Vegaquemada; La Ercina, La Ercina; Montes de Valdueza, San Esteban de Valdueza; Nava de los Oteros, Corbillos de los Oteros; Navafría, Valdefresno; Odollo, Castrillo de Cabrera; Oliegos, Quintana del Castillo; Palacio de Torío, Garrafe; Paradela de Muces, Priaranza; Piedralba, Santiago Millas; Rabanal de Fenar, La Robla; Rabanal Viejo, Rabanal del Camino; Rodrigatos y Valdedo, Brazuelo; San Clemente de Valdueza, San Esteban de Valdueza; San Esteban de la Vega, Láncara; San Martín de Torres, Cebrones del Río; San Miguel del Camino, Valverde del Camino; San Pedro de los Oteros, Matadeón de los Oteros; San Pedro de Paradela, Páramo del Sil; Sobrado; Soquillo del Páramo, Laguna-Dalga; Toldanos, Villaturiel; Torneros de Gamuz, Quintana y Congosto; Torre de Babia, Cabrillanes; Valdefuente de Valderas, Valderas; Valdeprado, Palacios del Sil; Valdoré, Crémenes; Valverde de Curueño, Valdeteja; Valtuille de Arriba, Villafranca; Vecilla, La Vecilla; Veguellina, Quintana del Castillo; Villanueva del Carnero, Santovenia de la Valduncina; Villarín y Robledo, Urdiales; Villarino de Cabrera, Truchas; Villaseca de Lacedana, Villablino; Villasinde, Vega de Valcarce; Villaverde de la Cuerna, Valdelugueros; Villavieja, Priaranza; Viñayo, Carrocera.

Advertencias.—Los Maestros y Maestras aspirantes a las Escuelas que figuran en el presente anuncio dirigirán sus expedientes a este Rectorado, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de aquél en la «Gaceta de Madrid».

Dichos expedientes se compondrán de instancia, en papel de undécima clase; hoja de servicios, y cubierta, según el modelo oficial.

En ésta constarán el sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante y relación de vacantes, por el orden de preferencia en que se deseen.

En la instancia se consignará igualmente el orden de preferencia en que se solicitan las vacantes, así como los Rectorados en cuyos concursos tome parte el interesado, o la advertencia de que sólo se muestra aspirante en éste.

Las hojas de servicios se cerrarán el 10 de mayo actual, fecha de la publicación de la Real orden que dispuso la celebración de este concurso, y deberán estar certificados en el plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad Escuelas o Auxiliarias de sueldo igual o mayor que el de las vacantes anunciadas.

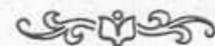
De conformidad con lo prevenido, la prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, si a la fecha de ésta se hallaban los interesados en posesión del título profesional, o habían consignado ya los derechos para la expedición del mismo.

Las Juntas provinciales de primera enseñanza de este Distrito cuidarán de ordenar con toda urgencia la inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» correspondientes, citando la fecha de la publicación del mismo en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y de los demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 29 de mayo de 1913.—El Rector, *Fermín Canella*.

(Gaceta 10 junio).



Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Cuenca.—Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado ingresar en el Magisterio conforme al art. 4.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, por tener servicios prestados como interinos o sustitutos con nombramiento anterior a 1.º de julio de 1911 cuyas solicitudes han sido remitidas por la Sección de Instrucción pública a la Dirección general a los efectos de la Real orden de 21 de febrero de 1912. Los servicios han sido computados hasta el 17 de abril último y el orden es el siguiente:

Maestros: 1, D. Felipe Contreras García; 2, D. Celestino Serrano Palacios; 3, D. Manuel Martínez Herráiz; 4, don Andrés F. Tormo Vicent; 5, D. Román Honduvilla Díaz; 6, D. Bonifacio Ortega López; 7, D. Félix Martínez Herreros; 8, D. Isaac M. Navarro Cuesta; 9, don Victoriano Niño Caballero; 10, D. Antonio Sendín Malla; 11, D. Felipe E. Muñoz Pérez; 12, D. Luciano Martínez Aparicio; 13, D. José Gallego Castillo; 14, D. Mariano López Gómez; 15, D. Eloy Martínez Enero; 16, D. Román Blasco de Domingo; 17, D. Juan C. Oropesa Díaz; 18, D. Simeón Garrote de las Muelas; 19, D. Vicente Herráiz García; 20, D. Emilio Montoya Cañavate; 21, D. Timoteo Serrano Priego; 22, D. Matías González Espejo; 23, D. Lauro Briz Caballero; 24, D. Manuel Marín Muñoz; 25, D. Daniel F. Zamora Serrano; 26, D. Romualdo Pérez del Cerro; 27, don Faustino Martínez Gabaldón; 28, don Pascual C. Quiler Tribaldos; 29, D. Juan F. Berlanga López; 30, D. Diego Moreno Villalón; 31, D. Mariano Martínez Segovia; 32, D. Adalberto Serrano Rodas; 33, D. León González Torres; 34, D. Marcelo E. Escamilla Serrano; 35, D. Celso A. Chirveches Millana; 36, D. Alejandro M. García Pando; 37, D. Germán Valencia López; 38, D. Bautista Cuevas Escrivano; 39, D. Alberto Escalada González; 40, D. Gregorio Rubio Malo; 41, don Francisco A. Roldán Marín; 42, D. Carlos Pozuelo García; 43, D. Emilio V. Lillo Millán; 44, D. Salustiano García García; 45, D. Bartolomé Juan de la Iglesia; 46, D. Pantaleón Martínez Iglesias; 47, D. Benedicto Díaz López; 48, don Rafael Sánchez Fuentes; 49, D. Leopoldo Domínguez Aparicio; 50, D. Adolfo Martínez Chicano; 51, D. Gregorio Lá-

zaro Cava; 52, D. Francisco Fernández Reyes; 53, D. Vicente Ortega Nielfa; 54, D. Miguel Navarro Villora; 55, D. José G. Telmo Benita; 56, D. Lázaro B. Page-Morán; 57, D. Emiliano Monteagudo de la Cruz; 58, D. Felipe A. Llantada Pedroche; 59, D. Agapito Jiménez Martínez; 60, D. Eduardo Monjas León; 61, D. Francisco García Polo; 62, D. Cecilio Martínez Nieto; 63, D. Eugenio Cañas Melero; 64, D. Demetrio Parra Saez; 65, D. Joaquín Carrascosa Sierra; 66, don Pedro Medina Medina; 67, D. Jorge Jiménez Alcantud; 68, D. Juan A. Orozco García; 69, D. Juan José Mayordomo Bermejo; 70, D. Avelino Navarro Zapata; 71, D. Nicolás Domínguez Tortajada; 72, D. Pedro Peñuelas Carballo; 73, D. Lorenzo Pérez Pérez; 74, D. Juan A. Sevilla Martínez; 75, D. Victoriano Lacort Esteban; 76, D. Juan Granero Alvarez; 77, D. Eduardo Romero Cambronero; 78, D. Eleuterio Elvira Rodríguez; 79, D. Victoriano Cebrián Lozano; 80, don Casimiro Huerta Alonso; 81, D. Juan Martínez Ayuso; 82, D. Nicolás Brihuega Contreras; 83, D. Saturnino Muñoz Lacasa; 84, D. Crescencio Martínez Collado; 85, D. Santiago Romero Martínez; 86, D. Francisco Requena Olmedilla; 87, D. Nicolás Serrano Vieco.

Maestras: Núm. 1, doña Elvira Vallejo Triguero; 2, doña Segunda F. Ortega Bermejo; 3, doña Elvira Martínez Bonilla; 4, doña Restituta Fernández Herreros; 5, doña María M. Ruiz Velasco; 6, doña Primitiva Patón Tarín; 7, doña Hipólita T. Gallego Castillo; 8, doña Simona F. Blanco Martínez; 9, doña Carmen de León Nielfa; 10, doña Sofía Sanz del Moral; 11, doña Carmen Martínez Arribas; 12, doña Antonia Téllez Sánchez; 13, doña María D. Bustos Ruiz; 14, doña Herminia Crespo Ruiz; 15, doña Amparo López Plaza; 16, doña María Millana Tevar; 17, doña María G. García García; 18, doña Antera D. Cañas Frías; 19, doña Liberia Buenache Engra; 20, doña María F. López Quejido; 21, doña Benita Garrido Collado; 22, doña Paula López La Parra; 23, Angelina Sánchez; 24, doña Venancia Pérez Collado; 25, doña Andrea Ruiz Blanco; 26, doña Trinidad Usón García; 27, doña Evelia Villanueva Herrero; 28, doña Isidora Sanz Saiz; 29, doña Juliana Palencia Gallardo; 30, doña Higinia Marconell González; 31, doña Trinidad Alonso Sampedro; 32, doña Trinidad Martínez González; 33, doña Emiliana Belinchón Planelles; 34, doña Francisca Pérez Martínez; 35, doña María Guijarro Guijarro; 36, doña María E. Acebes Martín;

37, doña Polonia Magro Hualda; 38, doña Casimira Miguel de Priego; 39, doña Visitación Martínez Esquivias; 40, doña Julia López Esteban; 41, doña María P. Garrido Palacios; 42, doña Emerita López Briega; 43, doña Felicidad Espejo Pérez; 44, doña Anastasia E. Albendea Martínez; 45, doña Valeriana A. Hortelano Rodrigo; 46, doña Angela Valiente García; 47, doña María R. Sanz Saiz; 48, doña Matilde M. Rodríguez Payá; 49, doña Alejandra González López.

—Termino el examen de las cuentas del material de adultos del 2.º semestre de 1912, la Sección ha pasado a los Habilitados las oportunas relaciones para que formulen sus cuentas y elevarlas a la Dirección general.

—El día 28 de mayo celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública; acordando declararse disuelta en su actual organización, conforme al Real decreto de 5 del mismo mes, designar al Inspector de Zona, D. Miguel Uribes, para que se encargue de la Secretaría interinamente, en tanto se constituye la nueva Junta y quedar enterada de que la Sección administrativa ha entregado a la Inspección los expedientes y documentos que a ésta corresponde ahora tramitar.

—La Sección provincial ha cursado a la Junta central de Derechos pasivos, los expedientes de clasificación de D. José María Candela Onteniente y D. Ramón González Navalón, Maestros jubilados de Cuenca y Verdelpino de Huete, el de doña Gregoria Alvarez Moya, de Hinojosa, y el de pensión de doña Juana Giraldo Zarzuela, viuda de D. José Cano, Maestro que fué de Sotoca.

—El «Boletín Oficial» del día 23 de mayo, publica el Escalafón provisional de Maestros, para el aumento gradual de sueldo. Se da un plazo de 15 días para oír reclamaciones y resueltas éstas se publicará el definitivo.

—Se hallan en la Delegación de Hacienda y se harán efectivos con los haberes de personal del mes de mayo, los libramientos de material de Escuelas diurnas del primer semestre de este año.—C.

Distrito de Barcelona.

Gerona.—La Comisión provincial ha autorizado el pase del señor Arquitecto, al pueblo de Palou de Santa Eulalia, para inspeccionar la casa ruinosa que se utiliza para Escuela.

—El ex Maestro interino D. Antonio

Badía Miró, ha presentado certificación facultativa en que acredita que está restablecido de la enfermedad que sufría.

—Fundándola en motivo de salud, ha presentado la dimisión de su cargo, el Maestro interino de la Escuela Nacional de niños de Amer D. Juan Plana Masías.

—Se ha recibido nuevo Título administrativo con 1.650 pesetas, a favor de D. Enrique Masiá Porrex, Maestro del Hospicio provincial.

Distrito de Valencia.

Alicante.—Se han recibido en la Sección las cuentas de Habilitación del 2.º semestre del material nocturno de 1912, de los partidos de Alcoy, Callosa Ensarriá, Cocentaina, Denia, Novelda y Pego. Tan pronto se reciban las de Alicante, Dolores, Elche, Jijona, Monovar, Orihuela, Villajoyosa y Villena, se remitirán juntamente con las correspondientes cuentas a la Dirección general para que por ésta se ordene el pago de dichas atenciones.

—Son bastantes los Maestros de 825 pesetas, que no han cumplido lo dispuesto por la Dirección general de primera enseñanza en su circular de 13 de marzo último, y que se ordena en la de esta Junta de 26 del mismo mes («Boletín Oficial», del 3 de abril), y se les recuerda para evitar se queden sin el material que por la Ley a sus Escuelas corresponde.

—El Alcalde de Alicante manifiesta haber arrendado por 5 años, el local de la calle de Juan de Herrera, número 33, para instalar en él la Escuela de niñas del barrio de San Antón, y que no existen antecedentes respecto del contrato de retribuciones del Maestro Sr. Vilar.

—El Rectorado remite título administrativo de sustituto de Benisa, a favor de D. José María Romá; traslada la Real orden concediendo la vuelta al servicio activo de la enseñanza a D. Luis Pérez Tadeo, de Alicante; doña Luisa Tendero, de (Torremendo) Orihuela y negándole a la señora Porredón, de Biar, y aprueba la permuta de sus cargos a D. Florencio Navarro López y D. Pedro Pardo, Maestros de San Fulgencio y del agregado de Orihuela (Molins), respectivamente y a la solicitada por doña Josefa Martínez de (Molins) Orihuela y doña Enriqueta Zaragoza, de (Derramador) Elche.

